



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a
una solicitud de Acceso a la
Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

Sujeto Obligado

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Fecha de Resolución

24/05/2023

Plazas, presupuesto autorizado, capítulo 1000, vínculo electrónico.

Solicitud

Solicitó le informaran el número de plazas autorizadas de estructura, base, honorarios, el presupuesto autorizado, así como el presupuesto autorizado para el capítulo 1000, todo ello en los ejercicios 2022 y 2023.

Respuesta

El Sujeto Obligado informó que. La información se encontraba disponible en su página web, proporcionándole el vínculo electrónico y las fracciones para acceder a esta.

Inconformidad de la Respuesta

Que el Sujeto Obligado entregó vínculos con la información incompleta.

Estudio del Caso

El Sujeto Obligado proporcionó parte de la información, sin embargo, omitió informar lo relativo a los honorarios y al presupuesto del ejercicio dos mil veintitrés.

Determinación tomada por el Pleno

MODIFICAR la respuesta.

Efectos de la Resolución

Deberá turnar la solicitud a todas las áreas competentes a fin de realizar una búsqueda exhaustiva de la información referente al requerimiento 1 en relación con las plazas de honorarios, y los requerimientos 2, 4 y 6.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090166123000104**.

INDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.....	05
CONSIDERANDOS	06
PRIMERO. Competencia.....	06
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	06
TERCERO. Agravios y pruebas.....	07
CUARTO. Estudio de fondo.....	10
RESUELVE	25

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. **Solicitud.**

1.1 Inicio. El quince de marzo de dos mil veintitrés,¹ quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **090166123000104** mediante el cual solicita a través del Portal, la siguiente información:

- *Numero de plazas autorizadas de estructura, base, honorarios para el ejercicio 2022*
- *Numero de plazas autorizadas de estructura, base, honorarios para el ejercicio 2023*
- *Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2022*
- *Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2023*

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

- *Presupuesto Autorizado para el capítulo 1000 en el ejercicio 2022*
- *Presupuesto Autorizado para el capítulo 1000 en el ejercicio 2023".(sic)*

1.2 Respuesta. El veinticuatro de marzo, el *Sujeto Obligado* le notificó mediante la *Plataforma*, a quien es recurrente, el oficio **JLCA/CGA/CRH/695/2023** de veintiuno de marzo, suscrito por la Coordinación de Recursos Humanos, en el cual le informa:

"-Número de plazas autorizadas de estructura base, honorarios para el ejercicio 2022..."

...la información solicitada son datos abiertos, mismos que están publicados en la página web oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, específicamente en el apartado de transparencia, artículo 121, fracciones XI, el cual se encuentra en el link que se transcribe para mayor referencia:
<http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/art121.html>

"-número de plazas autorizadas de estructura base, honorarios para el ejercicio 2023..."

...la información solicitada son datos abiertos, mismos que están publicados en la pagina web oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, específicamente en el apartado de Transparencia, artículo 121, fracciones XI, el cual se encuentra en el link que se transcribe para mayor referencia:

<http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/art121.html>

"...se esta generando la actualización de la información solicitada del ejercicio fiscal 2023, misma que será publicada dentro de los primeros días hábiles de abril del presente año; asimismo, en caso de requerir la información de manera urgente, se pone a su disposición directamente en la Coordinación de Recursos Humanos de la Junta Local de conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, del 10 al 14 de abril del año en curso, en un horario de 9.00 a 15:00 horas."

- "...-Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2022*
- Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2023*
- Presupuesto Autorizado para el capítulo 1000 en el ejercicio 2022*
- Presupuesto Autorizado para el capítulo 1000 en el ejercicio 2023"sic*

...la información solicitada son datos abiertos, mismos que están publicados en la pagina web oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, específicamente en el apartado de Transparencia, artículo 121, fracciones XXI y XXII, el

*cual se encuentra en el link que se transcribe para mayor referencia:
<http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/art121.html>" (sic)*

1.3 Recurso de revisión. El veintisiete de marzo, quien es recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

"No está brindando la información con la mayor transparencia, por lo que esta obstruyendo la información, por lo que se solicita brinde la información directamente la Junta Local y no remita solo los links de consulta, los cuales no contienen la información completa."

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **veintisiete de marzo** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1872/2023**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de **treinta de marzo**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de veintidós de mayo se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos y se tuvo por recibidos los alegatos del *Sujeto Obligado*, toda vez que fueron remitidos vía *Plataforma* el veinte de abril mediante oficio No. **JLCA/UT/159/2023**, de misma fecha, suscrito por la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la ampliación del plazo, el cierre de instrucción del

² Dicho acuerdo fue notificado el trece de abril a las partes, vía *Plataforma*.

recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.1872/2023**, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de treinta de marzo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* al momento de presentar alegatos no solicitó la improcedencia o el sobreseimiento del recurso de revisión, y este *Instituto* no advierte que se actualice causal de improcedencia o sobreseimiento alguno, por lo que hará el estudio de la respuesta a fin de determinar si con esta satisface la *solicitud*.

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es recurrente. Quien es recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión y presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que el *Sujeto Obligado* no está brindando la información con la mayor transparencia.
- Que solicita que el *Sujeto Obligado* brinde la información directamente y no remita solo los vínculos electrónicos de consulta que no contienen la información completa.

Quien es recurrente al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, no ofreció elementos probatorios.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

El *Sujeto Obligado* al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que en cumplimiento al artículo 121 de la *Ley de Transparencia* difunde y mantiene actualizada la información descrita en ese precepto legal a través de su página web oficial.

INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

- Que los vínculos electrónicos remiten directamente a la página en la cual se encuentran desglosadas cada una de las fracciones del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, las cuales, a su vez, remiten a bases de datos en las que se encuentra la información solicitada.
- Que en la respuesta indicó que la información requerida estaba específicamente en las fracciones XI, XXI y XXII, del citado artículo 121.
- Que en cumplimiento a los artículos 114 y 116 de la *Ley de Transparencia* está obligada a actualizar la información por lo menos cada tres meses, por lo tanto, la información requerida no se encuentra en el formato en el que la pide, lo cual generaría una carga excesiva de trabajo, por lo que se puso a su disposición en la página web oficial en el formato en que ese Tribunal la genera para publicarla, al tratarse de datos abiertos.
- Que informó a quien es recurrente que se está generando la actualización de la información solicitada del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que en caso de requerirla urgentemente, la ponía a su disposición directamente en las oficinas de la Coordinación de Recursos Humanos del diez al catorce de abril en un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que se haya presentado persona alguna a consultarla.

El *Sujeto Obligado* ofreció como elementos probatorios los siguientes:

- Las documentales públicas consistentes en la copia de las Actas circunstanciadas de hechos de diez a catorce de abril.
- La instrumental de actuaciones, en lo que favorezca a los intereses del *Sujeto Obligado*.

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en la *Plataforma*.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”.

La prueba instrumental de actuaciones se constituye con las constancias que obran en el sumario, de lo que se advierte que tales pruebas se basan en el desahogo de otras; es decir, que no tienen vida propia.³

³ Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis XX.305 K, emitida por el entonces Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, cuyo contenido se comparte, que señala: "PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENEN VIDA PROPIA LAS.—Las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, prácticamente no tienen des ahogo, es decir que no tienen vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en el juicio, por lo que respecta a la primera y por lo que corresponde a la segunda, ésta se deriva de las mismas pruebas que existen en las constancias de autos.". Época: Octava Época, Registro digital: 209572, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XV, enero de 1995, materia(s): común, tesis XX.305 K, pagina 291. Para su consulta en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/209/209572.pdf>

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si el *Sujeto Obligado* proporcionó la totalidad de la información requerida.

II. Marco Normativo

La *Constitución Federal* establece en su artículo 1, en sus párrafos segundo y tercero, indica que las normas relativas a los derechos humanos **se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**, además, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y **garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**.

Los artículos 6, fracción II y 16, refieren que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que, por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

La *Ley de Transparencia* establece, en sus artículos 4 y 51, fracción I, que en la aplicación de la interpretación de esa Ley, deberán prevalecer los principios de **máxima publicidad y pro persona**, conforme a lo dispuesto en la *Constitución Federal* y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la

Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**; asimismo, deberá prevalecer de todas las interpretaciones que haga el Instituto, a los preceptos aplicables de la Ley General, la *Ley de Transparencia* y demás disposiciones aplicables, **la que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública**.

También establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos deben poner a disposición del *Instituto* toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

El artículo 121 señala, en sus fracciones XI, XXI y XXII, que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de las personas, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la *Plataforma*, la información, por lo menos, del número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; la información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución; y los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos

Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que los vínculos electrónicos que el *Sujeto Obligado* proporcionó no contienen la información completa.

Al momento de presentar la *solicitud*, quien es recurrente solicitó que le informaran lo siguiente:

1. El número de plazas autorizadas de estructura, base y honorarios, para el ejercicio dos mil veintidós.
2. El número de plazas autorizadas de estructura, base y honorarios para el ejercicio dos mil veintitrés.
3. El presupuesto autorizado para el ejercicio dos mil veintidós.
4. El presupuesto autorizado para el ejercicio dos mil veintitrés.
5. El presupuesto autorizado para el capítulo 1000 en el ejercicio dos mil veintidós.

6. El presupuesto autorizado para el capítulo 1000 en el ejercicio dos mil veintitrés.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* proporcionó el vínculo electrónico <http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/art121.html>, indicándole que la información podía obtenerla accediendo a las fracciones XI, XXI y XXII, y que respecto al requerimiento 2, se estaba generando la actualización de la información solicitada de ese ejercicio fiscal, ratificando su respuesta en vía de alegatos.

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, el agravio de quien es recurrente es **fundado**, toda vez que este *Instituto* accedió a las fracciones señaladas en el vínculo electrónico proporcionado por el *Sujeto Obligado*, encontrando lo siguiente:

Al acceder a la fracción XI, del artículo 121, encontró que arroja la información correspondiente al número de plazas autorizadas de base y confianza, vacantes y ocupadas para el ejercicio dos mil veintidós:

La imagen muestra una captura de pantalla de la página web de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. En la parte superior, se encuentran los logos del Gobierno de la Ciudad de México y la JICA, junto con el título de la institución. Una barra de navegación muestra 'Art. 121' seleccionado. El contenido principal describe el artículo 121, que establece la obligación de mantener un sistema de acceso a la información pública. A la derecha, hay una sección de 'TRANSPARENCIA' con varios logos de programas de acceso a la información pública y una ayuda virtual de aprendizaje.

Área responsable de generar la información	Coord. de Recursos Financieros
Fecha de Actualización de la información	31 / enero / 2022
Fecha de validación de la información	15 / febrero / 2022
Periodo de Actualización	Trimestral

Fracción XI

El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

Del 2022 a 2023

- [Plazas vacantes del personal de base y confianza \(Nuevo formato a\)](#)
- [Total de plazas \(Nuevo formato b\)](#)

Del 2020 a 2021

- [Plazas vacantes del personal de base y confianza](#)
- [Total de plazas](#)

Del 2018 a 2019

- [Plazas vacantes del personal de base y confianza](#)
- [Total de plazas](#)

De 2016 a 2017

- [Plazas vacantes del personal de base y confianza \(Formato a\)](#)

Ejercicio		Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA	PRESIDENTE
2022	2022	01/01/22	31/03/22	SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
2022	2022	01/01/22	31/03/22	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 10	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 10
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 15	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 15
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 08	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 08
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 03	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 03
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 11	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 11
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 12	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 12
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 02	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 2
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 19	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 19
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 14	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 14
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 18	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 18
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 01	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 01
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 09	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 9
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 05	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 5
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 13	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 13
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 07	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 7
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 18	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 18
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL 04	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 4
2022	2022	01/01/22	31/03/22	PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE
2022	2022	01/01/22	31/03/22	SECRETARIA AUXILIAR DE AMPAROS	SECRETARIO AUXILIAR DE AMPAROS
2022	2022	01/01/22	31/03/22	SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS Y CONFLICTOS COLECTIVOS	SECRETARIO AUXILIAR DE HUELGAS Y CONFLICTOS COLECTIVOS
2022	2022	01/01/22	31/03/22	SECRETARIA AUXILIAR DE REGISTRO Y ACTUALIZACION SINDICAL	SECRETARIO AUXILIAR DE REGISTRO Y ACTUALIZACION SINDICAL
2022	2022	01/01/22	31/03/22	SECRETARIA AUXILIAR DE CONTRATOS COLECTIVOS	SECRETARIO AUXILIAR DE CONTRATOS COLECTIVOS
2022	2022	01/01/22	31/03/22	SECRETARIA AUXILIAR DEL SERVICIO PUBLICO DE CONCILIACION	SECRETARIO AUXILIAR DEL SERVICIO PUBLICO DE CONCILIACION
2022	2022	01/01/22	31/03/22	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS E INFORMACION	COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS E INFORMACION
2022	2022	01/01/22	31/03/22	ORGANO INTERNO DE CONTROL	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
2022	2022	01/01/22	31/03/22	OFICIALIA DE PARTES COMUN	JEFE DE OFICIALIA DE PARTES COMUN
2022	2022	01/01/22	31/03/22	UNIDAD JURIDICA DE PERITOS	JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE PERITOS
2022	2022	01/01/22	31/03/22	U.J. DE CONVENIOS FUERA DE JUICIO, EXHORTOS Y PARAPROCESALES	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE CONVENIOS FUERA DE JUICIO, EXH
2022	2022	01/01/22	31/03/22	COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS
2022	2022	01/01/22	31/03/22	COORDINACION DE ESTADISTICA	COORDINADOR DE ESTADISTICA

EJERCICIO	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base vacantes	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas	Total de plazas de confianza vacantes
2022	01/01/22	31/03/22	704	703	1	322	316	6
2022	01/10/22	31/12/22	708	706	2	314	235	79

Al acceder a la fracción XXI, del artículo 121, encontró que arroja la información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución:

juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/art121.html#xxi

bre Instru... OneDrive

Fracción XXI

La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

- **RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO**
 - Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;
 - El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;
 - Las bases de cálculo de los ingresos;
 - Los informes de cuenta pública;
 - Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;
 - Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y
 - Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;
 - El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.

INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

Del 2022 a 2023

- [Presupuesto Anual Asignado \(Formato a\)](#)
- [Informes Trimestrales de Gasto \(Formato b\)](#)
- [Los ingresos recibidos \(Formato c\)](#)
- [El presupuesto de egresos y método para su estimación \(Formato d\)](#)
- [Bases de cálculo de los ingresos \(Formato e\)](#)
- [Informes de Cuenta Pública \(Formato f\)](#)
- [Fondos auxiliares especiales y origen de sus ingresos \(Formato g\)](#)
- [Estados financieros y presupuestales \(Formato h\)](#)
- [Recursos autogenerados \(Formato i\)](#)
- [Presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia \(Formato j\)](#)

TITULO		NOMBRE CORTO		Tabla Campos		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Presupuesto anual asignado al sujeto obligado	Desglose del presupuesto por capítulo de gasto Tabla_473192	Hipervinculo al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hipervinculo a la página
2022	01/01/22	31/03/22	441775766	1000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022_in_eao_lf2_junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDM_X.pdf	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/03/22	441775766	2000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022_in_eao_lf2_junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDM_X.pdf	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/03/22	441775766	3000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022_in_eao_lf2_junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDM_X.pdf	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/03/22	441775766	5000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022_in_eao_lf2_junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDM_X.pdf	http://www.transparenc
2022	01/01/22	6/30/2022	\$394,471,004.12	1000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquet	http://www.transparenc
2022	01/01/22	6/30/2022	\$6,571,172.00	2000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquet	http://www.transparenc
2022	01/01/22	6/30/2022	\$40,733,589.88	3000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquet	http://www.transparenc
2022	01/01/22	6/30/2022	\$0.00	5000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files/pdf/paquet	http://www.transparenc
2022	01/01/22	30/09/22	\$ 394,471,004.12	1000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	30/09/22	\$ 6,571,172.00	2000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	30/09/22	\$ 40,733,589.88	3000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	30/09/22	\$ -	5000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/12/22	\$ 394,471,004.12	1000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/12/22	\$ 6,571,172.00	2000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/12/22	\$ 40,733,589.88	3000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc
2022	01/01/22	31/12/22	\$ -	5000	https://cdmassets.s3.amazonaws.com/media/files	http://www.transparenc

Tabla Campos	
Hipervínculo al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hipervínculo a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"
https://cdmxcassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_1/2_Junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDMX.pdf	http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/



cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_lj2_Junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDMX.pdf

Taller sobre Instru... OneDrive

cal_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDMX.pdf

4 / 14 - 104% +

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-02)			
ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO			
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GOBIERNO: 22 AD 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			
LÍNEA DE ACCIÓN			
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA (Miles de pesos)
1	Documentar y dar seguimiento de los asuntos asignados al Tribunal de Justicia Local de Conciliación y Arbitraje	Asuntos	25,000
2	Tramitar oportunamente las presentaciones de recursos individuales y de grupo en materia de conciliación y arbitraje de la Ciudad de México	Asuntos	149,000
3	Elaborar oportunamente el estado de cumplimiento del año anterior y en forma a fin de que sea aprobado y firmado	Documentos	25000
4	Realizar los eventos relativos a las actividades de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Asuntos	25,000
5	Coordinar el trabajo y funcionamiento de las comisiones administrativas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Documentos	1,000
6	Elaborar los estados de conciliación entre personas trabajadoras y patronales	Documentos	13000
7	Tramitar oportunamente los procedimientos para resolver los asuntos	Documentos	45,000
8	Analizar y resolver los asuntos relativos al Depósito de constancias de conciliación de trabajo	Documentos	17,000
9	Analizar y resolver los asuntos relativos al cumplimiento de las obligaciones	Presupuesto	400
10	Atender oportunamente las solicitudes de conciliación de conciliación	Asuntos	2700
11	Tramitar oportunamente las solicitudes de información en la materia de transparencia, dentro de la información pública y datos personales	Asuntos	1000
12	Atender oportunamente los asuntos asignados	Asuntos	500
13	Tramitar y resolver las quejas y denuncias relativas a la Secretaría	Asuntos	1000
14	Implementación y desarrollo de acciones con perspectiva de género y promoción de los derechos humanos laborales en ODE	Asuntos	20
15	Implementación y desarrollo de acciones dirigidas a la promoción de los derechos humanos laborales en ODE	Asuntos	6

cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_lj2_Junta_Local_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDMX.pdf

Taller sobre Instru... OneDrive

cal_de_Conciliacion_y_Arbitraje_de_la_CDMX.pdf

5 / 14 - 104% +

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-03)

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GOBIERNO: 22 AD 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LÍNEA DE ACCIÓN

En el marco de la publicación del Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, en la cual se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. La señalada reforma constitucional tiene como objetivo general reorientar la justicia laboral impartida por los tribunales. Derivado de lo anterior, y toda vez que tras la reforma de la Ley Federal de Trabajo (LFT) estableció en sus artículos Transitorios, los plazos en los cuales se llevará la transición al nuevo sistema de justicia laboral, incluyendo, el cierre de actividades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal y Locales, se considera fundamental establecer las líneas de acción que concanten los esfuerzos para en 2022 avanzar en la implementación de la Reforma de Justicia Laboral:

- 1) Promover la justicia laboral a través de la atención expedita de los conflictos individuales y colectivos que se susciten entre las personas trabajadoras y los patronos de la Ciudad de México.
- 2) Privilegiar la conciliación en las relaciones obrero-patronales
- 3) Diseñar e implementar estrategias para la atención oportuna de los asuntos en el ámbito de los recursos humanos, materiales y financieros.
- 4) Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control del trámite de los asuntos.
- 5) Fortalecer la atención a las personas solicitantes de los servicios ofrecidos por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.
- 6) Sensibilizar y fomentar sobre la perspectiva de género y los derechos humanos para el público usuario y al interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Elaboró: Revisó: Autorizó:

Nombre: Mtra. Teresa Castillo Ortiz Nombre: Mtra. Yadira Vazquez Alvarez Nombre: Lic. Victor Martinez Corona
Cargo: Coordinadora de Estadística Cargo: Coordinadora de Asuntos Jurídicos Cargo: Presidente Titular

Al acceder a la fracción XXII, del artículo 121, encontró que arroja la información correspondiente a los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total:

Fracción XXII

Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total;

Del 2022 a 2023

- [Presupuesto asignado por rubros y capítulos \(Nuevo formato a\)](#)
- [Los Programas Operativos Anuales y/o Programas de Trabajo \(Nuevo formato b\)](#)

Del 2020 a 2021

- [Presupuesto asignado por rubros y capítulos](#)
- [Los Programas Operativos Anuales y/o Programas de Trabajo](#)

Del 2018 a 2019

- [Presupuesto asignado por rubros y capítulos \(Formato a\)](#)
- [Los Programas Operativos Anuales y/o Programas de Trabajo \(Formato b\)](#)

De 2016 a 2017

- [Presupuesto asignado por rubros y capítulos \(Formato a\)](#)
- [Los Programas Operativos Anuales y/o Programas de Trabajo \(Formato b\)](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Asignación Financiera Meta	Actividad(es) institucional(es) a realizar	Capítulo de gasto de la cuantificación financiera	Área(s) responsable(s) de la
2022	01/01/22	31/03/22	14015951	Seguimiento y atención oportuna de los asun	1	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	91103681	Tramitar oportunamente los procedimientos	2	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	245.279.142	Elaborar oportunamente el acuerdo de suspen	3	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	17519939	Dictar los acuerdos relativos a los convenios	4	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	1261436	Coordinar el registro y turno de las demandas	5	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	10511963	Ejecutar las acciones de conciliación entre pe	6	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	45551841	Tramitar oportunamente los procedimientos	7	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	11913558	Radicar y tramitar los asuntos relativos al dep	8	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	313359	Radicar y tramitar lo relativo al registro y act	9	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	1892153	Atender oportunamente las solicitudes de res	10	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	735837	Tramitar oportunamente las solicitudes de in	11	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	385439	Atender oportunamente los asuntos asignad	12	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	1261436	Tramitar y resolver las quejas y denuncias rel	13	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	16819	Implementación y desarrollo de acciones con	14	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	2803	Implementación y desarrollo de acciones dir	15	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	31/03/22	8410	Implementación y desarrollo de acciones con	16	Coordinación de Recursos Financieros
2022	01/01/22	30/06/22	14015951	Seguimiento y atención oportuna de los asun	1	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	91103681	Tramitar oportunamente los procedimientos	2	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	245.279.142	Elaborar oportunamente el acuerdo de suspen	3	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	17519939	Dictar los acuerdos relativos a los convenios	4	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	1261436	Coordinar el registro y turno de las demandas	5	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	10511963	Ejecutar las acciones de conciliación entre pe	6	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	45551841	Tramitar oportunamente los procedimientos	7	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	11913558	Radicar y tramitar los asuntos relativos al dep	8	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	313359	Radicar y tramitar lo relativo al registro y act	9	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	1892153	Atender oportunamente las solicitudes de res	10	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	735837	Tramitar oportunamente las solicitudes de in	11	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	385439	Atender oportunamente los asuntos asignad	12	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	1261436	Tramitar y resolver las quejas y denuncias rel	13	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	16819	Implementación y desarrollo de acciones con	14	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	2803	Implementación y desarrollo de acciones dir	15	Coordinación de Recursos Financ
2022	01/01/22	30/06/22	8410	Implementación y desarrollo de acciones con	16	Coordinación de Recursos Financ

INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

TÍTULO			NOMBRE CORTO		
Programas operativos anuales			A121Fr22B_Programas operativos		
Tabla Campos					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Programa Operativo Anual (POA)	Hipervínculo al Programa de Trabajo, en su caso	Misión, Visión, Diagnóstico general, Objetivos, Tabla 473693
2022	01/01/22	31/03/22	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/Rev_121/Frac. XXII/POA_2022.pdf	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/Rev_121/Frac. IV/POA_2022.pdf	1
2022	01/01/22	30/06/22	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/	1
2022	01/01/22	30/09/22	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/	1
2022	01/01/22	31/12/22	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/	http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/	1

NOMBRE CORTO		
A121Fr22A_Presupuesto ejercido		
Tabla Campos		
Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Asignación Financiera Meta	Actividad(es) institucional(es) a realizar
31/03/22	14015951	Seguimiento y atención oportuna de los asun
31/03/22	91103681	Tramitar oportunamente los procedimientos
31/03/22	245,279,142	Elaborar oportunamente el acuerdo de suspe
31/03/22	17519939	Dictar los acuerdos relativos a los convenios
31/03/22	1261436	Coordinar el registro y turno de las demandas
31/03/22	10511963	Ejecutar las acciones de conciliación entre pe
31/03/22	45551841	Tramitar oportunamente los procedimientos
31/03/22	11913558	Radicar y tramitar los asuntos relativos al dep
31/03/22	315359	Radicar y tramitar lo relativo al registro y act
31/03/22	1892153	Atender oportunamente las solicitudes de re
31/03/22	735837	Tramitar oportunamente las solicitudes de in
31/03/22	385439	Atender oportunamente los asuntos asignado
31/03/22	1261436	Tramitar y resolver las quejas y denuncias rela
31/03/22	16819	Implementación y desarrollo de acciones cor
31/03/22	2803	Implementación y desarrollo de acciones dir
31/03/22	8410	Implementación y desarrollo de acciones cor

A	B
ID	1000 Servicios personales
1	14015951
2	91103681
3	245,279,142
4	17519939
5	1261436
6	10511963
7	45551841
8	11913558
9	315359
10	1892153
11	735837
12	385439
13	1261436
14	16819
15	2803
16	8410

De lo anterior se advierte que el *Sujeto Obligado* atendió los requerimientos 3 y 5, de manera parcial el 1 y no atendió los requerimientos 2, 4 y 6, pues es posible

acceder a la información relativa a las vacantes autorizadas, únicamente en el caso de personal de base y confianza, en dos mil veintidós, sin que el *Sujeto Obligado* se pronunciara respecto del personal de honorarios. Además, es posible acceder al presupuesto autorizado para el dos mil veintidós y el presupuesto autorizado para el capítulo 1000 para el mismo ejercicio.

Sin embargo, no es posible acceder a la información requerida del dos mil veintitrés en los requerimientos 2, 4 y 6, para lo cual el *Sujeto Obligado* indicó que se estaba generando la actualización de la información solicitada de ese ejercicio fiscal, no obstante, al momento de emitir alegatos el *Sujeto Obligado* ya debía contar con la información referente a dichos requerimientos, toda vez que el presupuesto es autorizado en diciembre del año inmediato anterior, aunado a que debe contar con el número de plazas autorizadas.

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la *solicitud*, pues el *Sujeto Obligado* no acreditó haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información, careciendo de exhaustividad y congruencia, y, por lo tanto, la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto el artículo 6o, fracción X, de la *LPACDMX*, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

Conforme a la fracción X, que hace alusión a los principios de congruencia y exhaustividad, se refiere a que las consideraciones de la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y que se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha pronunciado el *PJF* en la Jurisprudencia: **“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN**

SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS”.⁴

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que:

- Deberá turnar la *solicitud* a todas las áreas competentes a fin de realizar una búsqueda exhaustiva de la información referente al requerimiento 1 en relación con las plazas de honorarios, y los requerimientos 2, 4 y 6.

V. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

4Novena Época. Registro: 178783. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados”.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

INFOCDMX/RR.IP.1872/2023

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**